



REF.: APLICA MULTA 1 3 2 .

RESOLUCION EXENTA N° 015/

COYHAIQUE, 1 0 JUN, 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 20.798 del 06.12.2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N°015/026 de 2000, la Resolución N°015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, la Resolución Exenta N° 015/2845 de fecha 24 de agosto de 2010, que establece el Manual de Procedimientos de Compras, y la Resolución N° 015/097 de fecha 18.02.2015, que indica orden de subrogancia en la Dirección Regional de JUNJI Aysén, nombrando como primer subrogante a doña Maria Isabel Parada Miranda, Resoluciones todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Solicitud N°10.377 de fecha 05.05.2015; Anexo N°5 Formato contrato tipo, convenio marco N°2239-2-LP10; Orden de Compra N°854-11-CM15 y 854-13-CM15; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante orden de compra N° **854-11-CM15** y Orden de Compra N° **854-13-CM15**, ambas de fecha 20.01.2015, de la Dirección Nacional de la JUNJI, se dispuso la contratación del proveedor, Comercializadora Rincón Didáctico Ltda., para la adquisición de Material Didáctico para los distintos jardines del Programa 01 y Programa 02 de la Región de Aysén.
- 2.- Que, de acuerdo a las condiciones estipuladas en la orden de compra, el plazo de entrega para la adquisición corresponde 12 días corridos contados desde la emisión de la Orden de Compra.
- 3.- Que, por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Proveedor Comercializadora Rincón Didáctico Ltda. RUT N°76.080.432-2, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado.
- 4.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Licitación N°2239-2-LP10, se establece la aplicación de una multa por concepto de atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago, la cual se aplicará por cada día hábil de atraso, calculándose como un 1% del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día de atraso, respecto del plazo de entrega acordado
- 5.- Que, según lo anteriormente expuesto procede la aplicación de una multa equivalente al 1% del valor neto del o los productos no entregados oportunamente, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación según el siguiente detalle :



FACTURA	OC	Fecha entrega OC	Fecha de entrega Real	días hábiles de atraso,	Cant.	Neto	IVA	Total	Multa 1% por cada día de atraso	Multa a Aplicar	Monto a apagar	Programa
6674	854-11-CM15	02-02-15	18-03-15	32	1	215.640	40.972	256.612	32	69.005	187.607	1
6675	854-13-CM15	02-02-15	18-03-15	32	1	95.840	18.210	114.050	32	30.669	83.381	2

RESUELVO:

1.- Aplíquese al proveedor Comercializadora Rincón Didáctico, RUT N° 76.080.432-2, una multa ascendente a la suma de \$ 99.674.- (noventa y nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesos), por el retraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra 854-11-CM15 y 854-13-CM15, respectivamente

2.- Descuéntese al Proveedor: Comercializadora Rincón Didáctico RUT 76.080.432-2, RUT, la suma de \$ 99.674.- (noventa y nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesos) de las respectivas factura N°6674,6675 por el atraso en la entrega de los productos adquiridos.

3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA ISABEL PARADA MIRANDA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI REGION DE AYSÉN

MIMM/FSR/ACC
DISTRIBUCION

- ◆ Directora Regional
- ◆ Sub. Recursos Financieros
- ◆ Archivo